Fecha de diligenciamiento: octubre 2023
Responsable: Dirección de Inclusión Productiva - Grupo Interno de Trabajo de Emprendimiento.
Correo electrónico responsable: javier.mora@prosperidadsocial.gov.co / htovar@prosperidadsocial.gov.co

1. JUSTIFICACIÓN DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Departamento Administrativo para la PROSPERIDAD SOCIAL-FIP, en adelante PROSPERIDAD SOCIAL-FIP, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2094 del 22 de diciembre de 2016, en su artículo 4 tiene la función formular, dirigir, coordinar, ejecutar y articular las políticas, planes, programas, estrategias y proyectos para la inclusión social y la reconciliación en términos de la superación de la pobreza y pobreza extrema, la atención de grupos vulnerables y la atención y reparación a víctimas del conflicto armado a que se refiere el artículo 3 de la Ley 1448 de 2011, el cual desarrollará directamente o a través de sus entidades adscritas o vinculadas, en coordinación con las demás entidades u organismos del Estado competentes.

En ese sentido es necesario precisar que la Ley 487 de 1998 creó el **FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ – FIP**, como principal instrumento de financiación de programas y proyectos estructurados para la obtención de la Paz, adscrito a la Presidencia de la República y sujeto a la inspección y vigilancia de una Veeduría Especial, sin perjuicio de las facultades a cargo de la Contraloría General de la República y los demás Órganos de Control Estatal, de la Oficina de Control Interno y de los mecanismos de Auditoría Externa que establezca el Consejo Directivo del Fondo.

El numeral 12 del artículo 4 del Decreto 2094 de 2016, establece como función de PROSPERIDAD SOCIAL-FIP, la de administrar el Fondo de Inversión para la Paz, FIP, en los términos y condiciones establecidos en la Ley 487 de 1998 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o sustituyan.

Así las cosas, PROSPERIDAD SOCIAL-FIP está integrada por Subdirección de Programas y Proyectos, la cual tiene como principales funciones: Apoyar a la Dirección General en el diseño y coordinación de las políticas para el mejoramiento de la calidad de vida, reducción de la vulnerabilidad y la inclusión productiva. Coordinar, en el marco de sus competencias, la implementación de estrategias para el mejoramiento de la calidad de vida, la reducción de la vulnerabilidad, la superación de la pobreza, la pobreza extrema monetaria, la pobreza multidimensional y la estabilización socioeconómica para la inclusión social y la reconciliación. Liderar la implementación y el seguimiento de las políticas, planes y proyectos de transferencias monetarias condicionadas, inclusión productiva, la gestión territorial y la sustitución de cultivos de uso ilícito, seguridad alimentaria e infraestructura social y hábitat. Finalmente, definir los criterios de vinculación y promoción de beneficiarios y territorios para cada uno de los programas de competencia de la Subdirección y velar por su cumplimiento.

Esta Subdirección está integrada por tres Direcciones Misionales: Transferencias Monetarias Condicionadas, Inclusión Productiva, Infraestructura Social y Hábitat. En particular, la Dirección de Inclusión Productiva, en adelante DIP, tiene como objetivo contribuir al desarrollo de capacidades y del potencial productivo, facilitando el aprovechamiento de oportunidades de empleo, comerciales, el acceso y acumulación de activos, de la población en situación de pobreza extrema, vulnerabilidad y víctima del desplazamiento forzado por la violencia.

Dentro de las funciones que a tal efecto le conciernen a esta Dirección Misional, Dirección de Inclusión Productiva, se encuentran las de:

1. *Diseñar, formular, identificar y adoptar planes, programas, estrategias y proyectos de inclusión productiva y seguridad alimentaria que permitan mejorar la calidad de vida de la población objeto del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación.*
2. *2.Ejecutar y articular las políticas, planes, programas y proyectos de inclusión productiva y seguridad alimentaria dirigidos a reducir la vulnerabilidad de la población objeto del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación.*
3. *3.Identificar, formular e implementar rutas para la inclusión productiva de la población objeto del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación, en coordinación con la Subdirección General para la Superación de la Pobreza.*
4. *Formular y desarrollar acciones conducentes a incrementar el compromiso y alcance de la participación de los actores de las instituciones públicas y privadas del nivel nacional y territorial en la promoción, organización y cofinanciamiento de procesos de inclusión productiva y seguridad alimentaria.*

5. *Proponer y aplicar los criterios de vinculación y promoción de participantes para cadauno de los programas a cargo de la dependencia y velar por su cumplimiento.*
6. *Promover y desarrollar continuamente la implementación, mantenimiento y mejora del sistema Integrado de Gestión de la Dependencia.*

Aunado a lo anterior, la Resolución 001454 del 13 de julio de 2023, estableció seis (6) grupos internos de trabajo - GIT para la DIP, entre los cuales está el GIT Emprendimiento. Las funciones del grupo de trabajo se enfocan en desarrollar capacidades y el potencial productivo, facilitando el aprovechamiento de oportunidades comerciales, el acceso y acumulación de activos de la población pobre extrema, vulnerable y víctima del desplazamiento forzado por la violencia, y tiene como población sujeto de atención a las personas en situación de desplazamiento forzado por la violencia que se encuentre en el Registro Único de Víctimas - RUV, en situación de pobreza extrema, vulnerabilidad que se encuentre inscrita en la Estrategia UNIDOS o se encuentre en los rangos de puntajes de SISBEN IV, previo cumplimiento de los criterios de inclusión para cada programa o proyecto.

Para el caso en concreto, ha de referirse al partido político Unión Patriótica (UP) surgió a mediados de la década de los ochenta, en el marco de los Acuerdos de Paz celebrados entre el Gobierno colombiano, la guerrilla de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia –FARC–, algunos líderes políticos de izquierda, movimientos obreros y el Partido Comunista Colombiano (PCC). Ante los resultados electorales favorables obtenidos por el partido, para el periodo de 1984 y 2006, integrantes y simpatizantes de los partidos políticos en mención fueron objeto de amenazas, atentados contra sus vidas y en general enfrentaron situaciones de vulneración de los derechos humanos. En razón a la disminución significativa de los miembros de los partidos UP y PCC, el partido UP desapareció.

En el contexto, las víctimas denunciaron al Estado Colombiano ante la Comisión Internacional de Derechos Humanos (CIDH), quien le solicitó al Estado implementar medidas para la restitución de los derechos y salvaguardar la vida de los líderes, miembros y sobrevivientes de la Unión Patriótica y el Partido Comunista. En este contexto, las partes establecieron el compromiso de adelantar un programa especial de protección para dicha población, en las condiciones descritas en el Decreto 978 de 2000, mediante el cual se crea el «Programa Especial de Protección Integral para dirigentes, miembros y sobrevivientes de la Unión Patriótica y del Partido Comunista Colombiano».

Por lo anterior a lo que atañe a la Entidad, el Gobierno Nacional mediante el Decreto 1066 de 2015 «*por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior*» unificó el Programa Especial de Protección Integral para dirigentes, miembros y sobrevivientes de la Unión Patriótica y el Partido Comunista Colombiano. En el Titulo 2, capitulo III, articulo 2.4.1.3.12. *Medidas de restablecimiento y rehabilitación,* establece que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social será la entidad encargada de entregar las subvenciones para el desarrollo de unidades productivas de la población objeto de dicho Decreto. La subvención establecida en el decreto es de 12 SMMLV para cada participante, subvención que para el presente proyecto se entiende en SMMLV de la vigencia 2023, es decir de un valor de 13.920.000 pesos m/cte.

Con base en esta normativa, Prosperidad Social dirige la implementación de su oferta de programas de inclusión productiva a la atención de población en situación de vulnerabilidad y pobreza, afectada por situaciones de desplazamiento forzado, ubicados en diferentes regiones del país.

Por lo anterior, Prosperidad Social ha venido atendiendo esta población con las siguientes intervenciones:

- Vigencia 2015: se atendieron 150 personas
- Vigencia 2016, con el convenio 202FIP de 2016 se atendieron 162 personas

- Vigencia 2018: mediante el convenio 358FIP de 2018 se implementó el proyecto, atendiendo 91 personas. Durante esta intervención se implementaron sólo las etapas 1 Preparación y 2 Formación para el plan de negocio.
- Vigencia 2020: con el convenio 255FIP de 2020 se atendiendo 87 personas de las 91 personas programas para ser atendidas en la vigencia 2018. Sólo se implementó la etapa 3 de aprobación y capitalización del plan de negocio.
- Vigencia 2021: mediante el convenio 717FIP de 2021 se desarrolló una nueva intervención en la cual se atendieron 299 personas. Durante dicha intervención se implementaron las 3 etapas: preparación, formación y capitalización.

Dado que la obligación de atender a esta población de especial protección persiste y que aún hay personas a las cuales se debe entregar las medidas de reparación, para la vigencia 2023, la Dirección de Inclusión Productiva, tiene prevista la atención de 159 personas identificadas por el CERREM UP-PCC y para esto, el GIT de Emprendimiento diseñó el Proyecto «*Apoyo a Unidades Productivas de dirigentes, miembros y sobrevivientes de la Unión Patriótica y del Partido Comunista Colombiano*» como una intervención que contribuye con el desarrollo del potencial productivo de dicha población y que se desarrollará acorde con lo establecido en el anexo técnico que hace parte integral de esta ficha técnica.

Dicho proyecto busca apoyar aquellas iniciativas productivas en etapa de ideación o fortalecimiento de la población focalizada y certificada por el Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas – CERREM UP-PCC, instancia presidida por la Unidad Nacional de Protección.

Este proyecto será desarrollado en cuatro fases las cuales son:

FASE 1: Alistamiento
FASE 2: Acompañamiento técnico para la formulación del plan de inversión
FASE 3: Capitalización de la Unidad Productiva
FASE 4: Seguimiento y Monitoreo

Para desarrollo de lo anterior, es necesario por parte de Prosperidad Social, contratar un ASOCIADO quien cuente con la experiencia en la defensa y promoción de los derechos humanos y Derecho Internacional Humanitario (DIH), así como en la formación y asistencia integral a víctimas (jurídica, psicosocial, humanitaria, organización de víctimas); y cuente con capacidad técnica, operativa y administrativa, para impulsar acciones encaminadas a generar y restituir las condiciones mínimas para la estabilidad socioeconómica de los dirigentes, miembros y sobrevivientes de la Unión Patriótica y del Partido Comunista Colombiano.

El ASOCIADO será el encargado de desarrollar las fases 1, 2 y 3 y Prosperidad Social llevará a cabo la fase 4.

En atención a nuestra población objetivo es catalogada como vulnerable y en situación de riesgo extraordinario o extremo y la información relativa a dicha población es reservada, un elemento importante para la selección del ASOCIADO es que este también cuente con la confianza de la población a atender, al haber realizado o desarrollado proyectos con miembros de la Unión Patriótica.

Es así como, se ha determinado que la ejecución de este proyecto de apoyo a Unidades Productivas de dirigentes, miembros y sobrevivientes de la Unión Patriótica y del Partido Comunista Colombiano se realice a través de la la Corporación para la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos – REINICIAR, persona jurídica, de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro, fundada en la ciudad de Bogotá en el año 1992, identificada con el Nit. 830061646-1, que se rige por las normas establecidas en el código de comercio, que tiene por objeto la defensa, promoción y difusión de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, la defensa, asistencia, y cualificación de los defensores de derechos humanos y del derecho internacional humanitario, entre otros.

La Corporación REINICIAR, identifica, conoce, agrupa y viene trabajando durante años con los dirigentes, miembros y sobrevivientes de la UP y del PCC, representa a las víctimas en el marco del Macrocaso 006 de la Jurisdicción Especial para la Paz: *Victimización de miembros de la Unión Patriótica por parte de agentes del Estado,* para la defensa, promoción y contribución a la plena vigencia de los derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario (DIH), a través de, entre otros, la formación y de la asistencia integral a víctimas (jurídica, psicosocial, humanitaria, organización de víctimas), la cual cuenta con amplia experiencia, reconocida idoneidad en el área de trabajo, adicionalmente ha demostrado eficacia, eficiencia, capacidad técnica, operativa y administrativa, para impulsar acciones encaminadas a generar y restituir las condiciones mínimas para la estabilidad socioeconómica de los dirigentes, miembros y sobrevivientes de la Unión Patriótica y del Partido Comunista Colombiano.

A su vez, y en desarrollo de su objeto social la Corporación para la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos – REINICIAR, podrá prestar "asistencia integral a víctimas de violaciones a los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, mediante acciones de asesoría y representación jurídica, atención psicosocial, formación en derechos y promoción organizativa y de proyectos de autogestión." Así mismo establece que su objeto podrá desarrollarse mediante "(…) la ejecución de proyectos, convenios y contratos suscritos con entidades nacionales e internacionales, públicas o privadas dirigidas, entre otras, a: Formar promotores de derechos humanos en la comunidad;(…)" "…gestionar y proporcionar asistencia material y transitoria a los desplazados por la violencia; promover proyectos de autogestión socioeconómica, organizativa y de participación ciudadana; realizar talleres, seminarios, conversatorios y otros para la difusión y formación en materia de derechos humanos, derecho internacional humanitario, derechos de las víctimas y en los mecanismos para su defensa y exigibilidad;"

Así mismo, la Corporación para la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos – REINICIAR, en concordancia con lo establecido en sus propios estatutos desde sus orígenes ha brindado apoyo en la promoción y defensa de los derechos civiles y políticos y los derechos de las víctimas de violaciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, tal como se relaciona en el siguiente cuadro, en el cual se establece que la misma cuenta con la capacidad operativa, idoneidad, conocimiento y experiencia en el manejo de víctimas de violaciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario que se requiere como ASOCIADO estratégico, para la ejecución del proyecto:

No CONVENIO O CONTRATO	**MODALIDAD DE SELECCIÓN**	**ENTIDAD CONTRATANTE**	**OBJETO**	**VALOR DEL CONVENIO O CONTRATOS**
DCI-NSAPVD/2011/263/963	Convenio de Cooperación	FORUM SYD	Fortalecimiento de procesos participativos de comunidades étnicas y campesinas y promoción de la ciudadanía activa, para la gestión y protección medio ambiental del territorio como aporte a las agendas de desarrollo rural de los departamentos de Santander, Norte de Santander y Tolima y contribución a la construcción de paz desde lo local.	190.763 EUR
A6100495	Cooperación	EMBAJADA DE SUECIA	Apoyo a la reconstrucción de la memoria	1.400.00SEK

			histórica, política y social del genocidio contra la UP en la Región del Golfo de Urabá, Colombia.	
A6100480	Cooperación	EMBAJADA DE SUECIA	Continuación apoyo a la reconstrucción de la memoria histórica, política y social del genocidio contra la UP en el Departamento del Tolima, Colombia.	4.000.000SEK
A6100530	Cooperación	EMBAJADA DE SUECIA	Reconstrucción de la memoria histórica, política y social del genocidio de la Unión Patriótica en las regiones de: Tolima, Magdalena Medio, Meta, Santander y Antioquia.	4.000.000SEK
A6100569	Cooperación	EMBAJADA DE SUECIA	Acompañamiento integral (jurídico, Psicosocial, capacitación promoción de la organización) a las víctimas y familiares del genocidio contra la Unión Patriótica en el marco del proceso de justiciabiliad del Caso ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos (SIDH) y las autoridades colombianas competentes.	2.100.000 SEK
2060295	Contrato de Prestación de Servicios	FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE	Prestar sus servicios para dar cumplimiento a los compromisos asumidos por el Gobierno Nacional en desarrollo del proyecto búsqueda de una solución amistosa al caso de la Unión Patriótica ante la CIDH por la realización de los Derechos a la verdad y la justicia y por el reconocimiento de una reparación integral, teniendo en cuenta el proceso adelantado por las víctimas y familiares y acompañamientos de personalidades internacionales	$256.147.500

			que integran el grupo de trabajo.	
IFS-RRM/2007/144-510	Contrato de Cooperación	INTERMON OXFAM	Contribuir a la construcción de la paz y reconciliación en Colombia a través del apoyo directo a las víctimas del conflicto, fortaleciendo el estado de derecho y promoviendo respeto para los derechos humanos en el país.	37.186 EUR
Implementación Proyecto	Cooperación	EMBAJADA BRITANICA	Development of public policy on the protection of human rights defenders (between human rights organizations and the Office of the Inspector General of Colombia/ Procurador General de la Nación)	135.605LIBRAS
285 de 2013	Contrato de Prestación de Servicios	CENTRO DE MEMORIA HISTÓRICA	Aunar esfuerzos técnicos, económicos y financieros para realizar la investigación de memoria denominada "Reconstrucción de la memoria Histórica del caso de la Unión Patriótica. Fase 2"	$363.374.176
327 de 2014	Contrato de Prestación de Servicios	CENTRO DE MEMORIA HISTÓRICA	Aunar esfuerzos técnicos, económicos y financieros para realizar la investigación de memoria denominada "Reconstrucción de la memoria Histórica del caso de la Unión Patriótica. Fase II"	$404.700.258
1563 de 2014	Contrato de Prestación de Servicios	ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ	Brindar medidas urgentes y previsionales de prevención con atención psicosocial, alojamiento transitorio, transporte, alimentación, con enfoque diferencial, para contribuir a la protección de la vida, integridad libertad y seguridad de lideresas, lideres, defensores y	$762.682.376

			defensoras de derechos humanos y sus núcleos familiares cuando han sufrido (o en riesgo de estarlo) amenazas, hostigamientos, estigmatizaciones como consecuencia de su trabajo social, político o humanitario de quien residen en Bogotá.	
721 de 2015	Convenio de Asociación	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP	Aunar esfuerzos técnicos, organizacionales y financieros para implementar las medidas de protección previstas en los artículos 6.8 y 6.9 del Decreto 2096 de 2012 y aprobadas en CERREM del 13 de febrero de 2015 en pro de dirigentes, miembros y sobrevivientes de la Unión Patriótica y el Partido Comunista Colombiano.	$654.499.838
584 de 2016	Convenio de Asociación	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP	Aunar esfuerzos técnicos, organizacionales y financieros para implementar las medidas de protección previstas en los numerales 8 y 9 del artículo 2.4.1.3.6 del Decreto 1066 de 2015 en pro de los dirigentes, miembros y sobrevivientes de la Unión Patriótica y el Partido Comunista Colombiano; las cuales fueron aprobadas por el CERREM en reunión del 03 de febrero de 2016 y adoptadas mediante la Resolución 0809 de 2016 emitida por la Dirección General de la UNP.	$654.499.838
202 FIP de 2016	Convenio de Asociación	Departamento administrativo para la prosperidad social – fondo de	Aunar esfuerzos entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social	$1.885.634.500

		inversión para la paz	– Fondo de Inversión para la Paz – Prosperidad Social – FIP y la Corporación Reiniciar para impulsar acciones e implementar medidas encaminadas a generar y restituir condiciones mínimas para la estabilidad socioeconómica de los dirigentes, miembros y sobrevivientes de la Unión Patriótica y del Partido Comunista Colombiano.	
444 de 2017	Convenio de Asociación	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP	Aunar esfuerzos técnicos, organizacionales y financieros para implementar las medidas de protección previstas en los numerales 8 y 9 del artículo 2.4.1.3.6 del Decreto 1066 de 2015 en pro de los dirigentes, miembros y sobrevivientes de la Unión Patriótica y el Partido Comunista Colombiano; las cuales fueron aprobadas por el CERREM en reunión del 26 de enero de 2017 y adoptadas mediante la Resolución 0472 del 02 de febrero de 2017 emitida por la Dirección General de la UNP.	$755.847.768
PSPJ-2673-VISP-0127-38579	Convenio de Prestación de Servicios	ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES - OIM	Prestar los servicios para realizar cuatro (4) ciclos de formación en Derechos Humanos con énfasis en gestión preventiva el riesgo, orientados a comunidades, poblaciones en riesgo, funcionarios y servidores públicos en general, requeridos durante la implementación de talleres y eventos	$479.570.000

			programados en el marco del Convenio de Cooperación No. M-875/VISP-0127 de 2015	
635 de 2018	Convenio Interadministrativo	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP	Aunar esfuerzos técnicos, organizacionales y financieros para implementar las medidas de protección previstas en los numerales 8 y 9 del artículo 2.4.1.3.6 del Decreto 1066 de 2015 en pro de los dirigentes, miembros y sobrevivientes de la Unión Patriótica y el Partido Comunista Colombiano; las cuales fueron aprobadas por el CERREM en reunión del 30 de enero de 2018 y adoptadas mediante la Resolución 0472 del 02 de febrero de 2017 emitida por la Dirección General de la UNP.	$688.712.311
717FIP de 2021	Convenio con enfoque diferencial	Departamento para la Prosperidad Social	Articular esfuerzos administrativos, técnicos y financieros entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz FIP – PROSPERIDAD SOCIAL - FIP -, y la Corporación para la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos – REINICIAR para la implementación del proyecto de "Apoyo a Proyectos Productivos para los Dirigentes Miembros y Sobrevivientes de la Unión Patriótica y del Partido Comunista Colombiano – UP-PCC", mediante el cual se propende por el fortalecimiento de sus capacidades productivas y el restablecimiento	$4.842.400.000

			de sus condiciones socioeconómicas.	

Finalmente, es importante resaltar que en vigencias anteriores la Corporación para la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos – REINICIAR, ha celebrado Convenios de Asociación con el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, a fin de implementar los programas y/ proyectos diseñados para la atención de los dirigentes, miembros y sobrevivientes de la UP y del PCC los cuales han sido ejecutados dentro de los términos pactados.

Atendiendo los lineamientos del manual de contratación y supervisión de PROSPERIDAD SOCIAL, libro III, respecto de la contratación del FONDO DE INVERSION PARA LA PAZ - FIP, el régimen contractual es el del derecho privado, por lo cual se le aplican las disposiciones contenidas en el referido manual.

No obstante, y bajo la premisa que, la contratación adelantada por PROSPERIDAD SOCIAL-FIP con recursos del Fondo de Inversión para la Paz debe sustentarse en los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos209 y 267 de la Constitución Política respectivamente, para efectos de la presente contratación se considera el contenido del capítulo IV del manual de contratación y supervisión de PROSPERIDAD SOCIAL-FIP y que trata de la contratación con enfoque diferencial, consagrada en el numeral 3.4.1, que establece, el Enfoque diferencial, es *una herramienta jurídica y técnica que permite el reconocimiento de la diversidad poblacional, a fin de diseñar acciones que, bajo los principios de equidad y justicia, contribuyan con el proceso diferencial de restitución de derechos y faciliten el acceso a los bienes y servicios de la sociedad a quienes históricamente han sido sujetos de discriminación y de especial protección constitucional, en razón a su doble vulnerabilidad, asociada a las condiciones de pobreza, exclusión y los fenómenos derivados del conflicto armado* (…).

Esta necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones-PAABS para la vigencia 2023 para ser ejecutado en dicha anualidad.

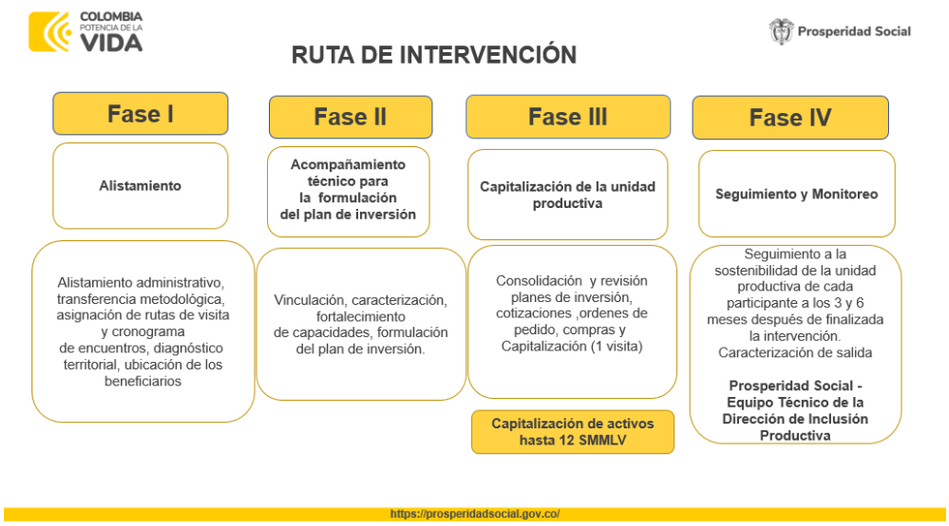
2. OBJETO

Articular esfuerzos administrativos, técnicos y financieros entre Corporación para la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos – REINICIAR y el Departamento para la Prosperidad Social-FIP, para implementar específicamente el *«Proyecto Apoyo a Unidades Productivas de dirigentes, miembros y sobrevivientes de la Unión Patriótica y del Partido Comunista Colombiano»* para garantizar la restitución de los derechos de generación de ingresos autónomos a través de unidades productivas de la población beneficiaria en cumplimiento del Decreto 1066 de 2015.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

Para implementar el «Proyecto Apoyo a unidades productivas de dirigentes, miembros y sobrevivientes de la Unión Patriótica y del Partido Comunista Colombiano atenderán 159 personas identificadas por el CERREM UP-PCC.

La ruta prevista para esta intervención contempla las tres fases y refuerza el seguimiento a las unidades productivas mediante la inclusión de la fase IV de monitoreo y seguimiento, esta ruta se desarrollará acorde con lo establecido en el anexo técnico, para realizar el seguimiento a las unidades productivas, como se evidencia en la siguiente gráfica:



El ASOCIADO realizará las fases 1, 2 y 3 y Prosperidad Social llevara a cabo la fase 4.

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

Las condiciones de la operación se encuentran inmersas en el ANEXO TECNICO DEL PROYECTO, donde se establece de manera puntual las condiciones requeridas para la ejecución de los proyectos. El anexo técnico hace parte integral del presente documento y se anexa.

4. CALIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto del presente proceso de contratación se encuentra codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) versión 14, como se indica a continuación:

SEGMENTO	93000000	Servicios políticos y de Asuntos Cívicos.
FAMILIA	93140000	Servicios Comunitarios y Sociales.
CLASE	93141500	Desarrollo y Servicios Sociales.

SEGMENTO	93000000	Servicios políticos y de Asuntos Cívicos.
FAMILIA	93130000	Ayuda y Asistencia Humanitaria.
CLASE	93131500	Programas de Refugiados.

SEGMENTO	80000000	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.
FAMILIA	80100000	Servicios de Asesoría de Gestión.
CLASE	80101600	Gerencia de proyectos.

5.OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

5.1 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL-FIP

1. Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.
2. Disponer lo necesario para que el objeto del presente convenio se cumpla a cabalidad.
3. Aprobar los mecanismos de cobertura del riesgo.
4. Designar el supervisor del convenio por parte de la Entidad.

5. Entregar a la Corporación para la defensa y Promoción de los Derechos Humanos **– REINICIAR,** información requerida para la ejecución del convenio y la base de datos de la población Proyecto Apoyo a unidades productivas de dirigentes, miembros y sobrevivientes de la Unión Patriótica y del Partido Comunista
6. Entregar a la Corporación para la defensa y Promoción de los Derechos Humanos **– REINICIAR,** el manual de imagen corporativa para el correcto uso de la imagen institucional en los elementos de difusión estipulados en los anexos técnicos.
7. Verificar los perfiles del recurso humano requerido para el convenio, en el marco de la ejecución del convenio de acuerdo con las especificaciones contenidas en los anexos técnicos del proyecto Fortalecimiento a la Generación de Ingresos de la Población Vulnerable.
8. Capacitar al equipo técnico vinculado para la implementación del proyecto Fortalecimiento a la Generación de Ingresos de la población donde se encuentran las personas de la Unión Patriótica y del Partido Comunista UP-PCC.
9. Entregar a la Corporación para la defensa y Promoción de los Derechos Humanos **– REINICIAR**, los formatos que deben ser diligenciados en el desarrollo del proyecto Fortalecimiento a la Generación de Ingresos de la Población donde se encuentran las personas de la Unión Patriótica y del Partido Comunista UP-PCC.
10. Realizar seguimiento y control a la ejecución de las actividades establecidas en el Plan Operativo Anual-POA, a través del supervisor designado para el convenio.
11. Participar en los comités establecidos para la coordinación y monitoreo del convenio.
12. Requerir a través de la supervisión los soportes y documentos solicitados por PROSPERIDAD SOCIAL-FIP para la correcta legalización financiera de cada desembolso, a través de los Comité ordinarios y/o extraordinarios.
13. Apoyar la gestión interinstitucional requerida durante el desarrollo del convenio.
14. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y que sean indispensables para cumplir su objeto.

5.2 OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS – REINICIAR:

5.2.1 Obligaciones Generales:

1. Garantizar la disponibilidad de condiciones administrativas, operativas, logísticas, técnicas y de infraestructura necesarias para el cumplimiento del presente CONVENIO y de las obligaciones que se requieren para el adecuado desarrollo del proyecto, antes del inicio de las operaciones, en las ejecuciones y durante los procesos de liquidación.
2. Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del CONVENIO que sean de su resorte.
3. Ejecutar el convenio dentro del plazo señalado.
4. Ejecutar el objeto del CONVENIO con autonomía técnica y administrativa, de acuerdo con todas las obligaciones establecidas en el mismo, en todas las actividades especificadas en el Estudio Previo, haciendo seguimiento permanente a la ejecución del CONVENIO.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la Ley. Cuando se presentaren tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al supervisor del CONVENIO. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos, darán lugar a la terminación del CONVENIO.
6. Abstenerse de promover cualquier actividad de proselitismo político que condicionen la participación de la población priorizada por PROSPERIDAD SOCIAL-FIP y no permitir que la ejecución del CONVENIO sea utilizada con fines políticos. Cuando se presentaren tales situaciones, se deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la supervisión del convenio.
7. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias de los Proyectos en el cual presta sus servicios

y de la entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente CONVENIO.

8. Cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
9. Mantenerse a paz y salvo cuando aplique con el pago de los aportes al Sistema de la Protección Social de sus empleados (salud, pensión, riesgos laborales, Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar), lo cual se deberá acreditar mediante certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o, el Representante Legal o quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en la Ley 1562 de 2012.
10. Informar oportunamente por escrito a la supervisión del CONVENIO sobre cualquier inconveniente que afecte el desarrollo de este o sobre cualquier situación que pueda llevar a la materialización de un posible incumplimiento del cronograma de actividades del convenio.
11. Atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del CONVENIO sean impartidas por la supervisión y corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución de este.
12. Dar crédito a PROSPERIDAD SOCIAL-FIP y a la Dirección de Inclusión Productiva, en todas las instancias, eventos y documentos que se desarrollen en virtud del convenio, aplicando el Manual de Identidad Corporativa de PROSPERIDAD SOCIAL-FIP.
13. Tener en cuenta los lineamientos, recomendaciones y obligaciones que se acuerde entre las partes en el Comité Técnico, en el desarrollo de las actividades que contribuyan al cumplimiento del objeto, según se establezca.
14. Emitir la información solicitada por PROSPERIDAD SOCIAL-FIP de manera oportuna por escrito y/o en medio magnético, para dar cumplimiento y/o respuesta a los requerimientos que tenga la Entidad.
15. Realizar y garantizar la transferencia del archivo de los documentos que soportan la ejecución del proyecto Fortalecimiento a la Generación de Ingresos de las personas de la Unión Patriótica y del Partido Comunista UP-PCC a PROSPERIDAD SOCIAL-FIP de acuerdo con los lineamientos de gestión documental.
15. Registrar los datos relacionados con la ejecución de la ruta operativa del convenio/convenio de manera eficiente y eficaz en el sistema de información que disponga la entidad, garantizando la implementación de los controles que correspondan para asegurar la calidad de los datos.

5.2.2 Obligaciones de Contenido Técnico:

a) Realizar la totalidad de las actividades descritas en el Anexo Técnico del «Proyecto Apoyo a unidades productivas de dirigentes, miembros y sobrevivientes de la Unión Patriótica y del Partido Comunista Colombiano» cumpliendo con las especificaciones contenidas en el mismo, garantizando que se cumpla en su totalidad lo relacionado con el cargue de información en el sistema diseñado para este fin por Prosperidad Social, de lo siguiente:
 a. Ubicación y vinculación
 b. Caracterización de entrada y salida
 c. Novedades que afecten la participación en e programa
 d. Actividades de fortalecimiento de habilidades
 e. Formulación de planes de inversión
 f. Capitalización de las unidades productivas
 g. Seguimiento de las unidades productivas
 h. Las demás descritas en el anexo técnico y el convenio
b) Realizar el proceso de selección, contratación, seguimiento y liquidación del equipo de trabajo acorde con las capacidades técnicas y administrativas establecidas para cada perfil y contenidas en el anexo técnico del convenio y en los tiempos establecidos en el plan operativo que será aprobado en el primer comité técnico de seguimiento del convenio. En consecuencia, PROSPERIDAD SOCIAL, no tendrá responsabilidad alguna frente a eventuales reclamaciones referidas a dichos convenios.

c) Remitir a la supervisión de PROSPERIDAD SOCIAL los documentos que acrediten la idoneidad y experticia del recurso humano para que esta pueda verificar y aprobar el cumplimiento de perfiles y experiencia definidos en el Anexo Técnico del Proyecto para la contratación del talento humano requerido en los tiempos establecidos en el plan operativo que será aprobado en el primer comité técnico de seguimiento del convenio.
d) Asignar un Coordinador General del Proyecto con las capacidades técnicas y administrativas descritas en el Anexo Técnico para que lidere la planeación, ejecución, coordinación, seguimiento y evaluación de las acciones y procesos planteados para lograr el cumplimiento de las metas y objetivos del proyecto en sus diferentes etapas de intervención. Esta persona debe ser el enlace permanente con PROSPERIDAD SOCIAL y debe estar contratada durante toda la vigencia del convenio.
e) Realizar las jornadas de transferencia metodológica al equipo de profesionales encargados de la ejecución del proyecto, en el territorio, con el fin de que se adopte y comprenda de manera efectiva los roles y responsabilidades dentro de la intervención de acuerdo con lo establecido en el plan operativo del convenio. Esta transferencia comprende contenidos técnicos, metodológicos, del esquema operativo y de trabajo propio del proyecto y se realiza con el acompañamiento de los profesionales del GIT Emprendimiento de Prosperidad Social y demás profesionales de la entidad cuya intervención sea necesaria.
f) Diseñar y aplicar la metodología necesaria para la realización de los tres encuentros programados en la ruta operativa, desarrollando cada uno de los temas establecidos en los talleres de formación.
g) Realizar con la supervisión de Prosperidad Social la adecuada socialización de la ruta operativa del proyecto a las Direcciones Regionales de los municipios en los que se encuentren ubicados los beneficiados de la intervención.
h) Realizar la adecuada socialización del proyecto en el territorio, convocando a la población objetivo e informándola de manera clara y oportuna de las condiciones de entrada y corresponsabilidades necesarias para su participación en el mismo.
i) Realizar Comités Técnicos mensuales contando con la presencia del Coordinador General y personal técnico del proyecto que el contratista considere pertinente, el supervisor designado por Prosperidad Social, el Coordinador del GIT Emprendimiento y el Director de Inclusión Productiva o a quien delegue bajo parámetros impartidos por Prosperidad Social.
j) Presentar durante el primer Comité Técnico para aprobación, el plan operativo con su respectivo cronograma e indicadores de gestión y de impacto (técnicos, de seguimiento y financieros), que contenga además las actividades a desarrollar por etapa y entregables (paso a paso).
k) Diligenciar todos los formatos del «Proyecto Apoyo a Unidades Productivas de dirigentes, miembros y sobrevivientes de la Unión Patriótica y del Partido Comunista Colombiano» durante el desarrollo de los talleres y demás actividades de la ruta operativa, según lo dispuesto por PROSPERIDAD SOCIAL en el Anexo Técnico.
l) Asumir los costos asociados a la contratación de terceros relacionados con la implementación del proyecto.
m) Realizar el seguimiento necesario a los beneficiarios vinculados al proyecto para que se cumpla toda la ruta de intervención, enmarcado en los lineamientos del Anexo Técnico de PROSPERIDAD SOCIAL.
n) Entregar todos los productos, los soportes y documentación requeridos de acuerdo con lo establecido en el convenio, el anexo técnico y las demás que solicite el supervisor o se requiera por la reglamentación vigente.
o) Diligenciar y actualizar mensualmente la matriz de seguimiento suministrada por PROSPERIDAD SOCIAL para el «Proyecto Apoyo a Unidades Productivas de dirigentes, miembros y sobrevivientes de la Unión Patriótica y del Partido Comunista Colombiano», que permita tener la trazabilidad de los beneficiarios con relación al proceso de formulación, ajuste, y aprobación de los planes de inversión, así como la puesta en marcha de las unidades productivas.
p) Remitir la información solicitada por PROSPERIDAD SOCIAL de manera oportuna por escrito y/o medio magnético, para dar cumplimiento y/o respuesta a los requerimientos que tenga la entidad.

q) Definir e implementar planes de acción anticipados con los proveedores y beneficiarios, con el objeto de cumplir con los cronogramas de entrega y los tiempos de la capitalización a las unidades productivas viabilizadas por los comités de aprobación de planes de inversión. Esto con el fin de mitigar situaciones que retrasen la entrega de la capitalización y su impacto sobre los tiempos de la intervención, especialmente en el caso de las festividades que cada región celebre.
r) Concertar con la supervisión designada por PROSPERIDAD SOCIAL, todas las entregas de capitalización en territorio, a través de una comunicación no superior a quince (15) días calendario a la entrega en territorio, con el propósito de que en la mayoría de las entregas se cuente con el acompañamiento del supervisor designado por Prosperidad Social o por quien se delegue por parte de Prosperidad Social.
s) El Asociado deberá entregar a la supervisión designada por PROSPERIDAD SOCIAL los siguientes documentos:
 I. **Informes Técnico:** El mismo deberá ser presentado los siete (7) primeros días calendarios del mes por parte del Asociado, y debe contener, el cronograma de actividades desarrolladas de manera detallada por cada municipio, el cumplimiento de indicadores, los avances para cada una de las respectivas etapas de ejecución del Proyecto. Este informe también lo deberá presenta en forma física y magnética, acompañado de registro fotográfico, especificando los resultados y logros obtenidos con el Proyecto.
 II. **Informe Final:** un informe final de la ejecución y desarrollo de las actividades realizadas en cada una de las etapas en cada municipio focalizado, en forma física y magnética, acompañado de registro fotográfico, especificándolos resultados y logros obtenidos con las intervenciones y todo aquello que pueda aportar al mejoramiento del Proyecto. Este informe se debe presentar a Prosperidad Social una durante los 15 días calendario siguientes a la finalización del convenio.
 III. **Informes Adicionales:** a solicitud del supervisor o del Comité técnico el Asociado deberá presentar cuando se solicite los informes necesarios en los tiempos y términos definidos que se le indiquen.
t) Realizar el cargue en el sistema de información suministrado por PROSPERIDAD SOCIAL, de los documentos que soporten la vinculación y entrega de beneficios a los beneficiarios y los demás necesarios para soportar la implementación de la ruta, acorde con el anexo técnico (cedula, acta de compromiso, novedades y sus soportes, actas de retiro y sus soportes, actas de entrega de capitalización y sus soportes y los demás que indique el supervisor), de acuerdo a lo establecido en el plan operativo del convenio que debe ser aprobado en el primer comité técnico de seguimiento.
u) Gestionar procesos de articulación entre actores del orden nacional y local para fomentar la inclusión productiva de los beneficiarios del proyecto.
v) Promover el trabajo digno y decente a través de espacio laborales saludables tanto física como mentalmente para el equipo de trabajo.

5.2.3 Obligaciones Administrativas:

1. Garantizar la disponibilidad de condiciones administrativas, operativas, logísticas, técnicas y de infraestructura necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que se requieran para el adecuado desarrollo de los proyectos.
2. Disponer los medios informáticos, documentales y visuales de verificación de las condiciones administrativas, operativas, logísticas, técnicas y de infraestructura necesarias para el cumplimiento de las obligaciones del convenio, en procura del adecuado desarrollo de los proyectos durante el plazo del convenio.
3. Garantizar que el personal una vez esté contratado, cuente con todos los elementos de visibilidad de imagen de la entidad que hayan sido aprobados por PROSPERIDAD SOCIAL-FIP, para su adecuada labor. Para esto, se deberá tener en cuenta el Manual de Identidad Corporativa de PROSPERIDAD SOCIAL-FIP y del ASOCIADO.
4. Garantizar durante la etapa post contractual, el equipo humano necesario para desarrollar las actividades de liquidación del Convenio.
5. Garantizar que el equipo de trabajo conozca a cabalidad la metodología, los Anexos Técnicos, las condiciones de la población sujeto de atención de PROSPERIDAD SOCIAL-FIP, los canales de comunicación idóneos, así como los

manuales para el correcto uso y difusión de la imagen de PROSPERIDAD SOCIAL-FIP.

6. Emplear correctamente la imagen corporativa de PROSPERIDAD SOCIAL-FIP, según el Manual de Identidad Corporativa vigente. Todas las acciones desarrolladas en el marco de este convenio visibilizarán de manera directa y expresa la participación de PROSPERIDAD SOCIAL-FIP, mediante el uso responsable de logos, emblemas y distintivos oficiales de PROSPERIDAD SOCIAL-FIP, por lo que será obligatorio el uso de la imagen de PROSPERIDAD SOCIAL-FIP – FIP, en todas las acciones de campo desarrolladas en el territorio objeto del convenio, o cada vez que se haga una intervención. Para lo pertinente, PROSPERIDAD SOCIAL-FIP, entregará al ASOCIADO el Manual de Identidad Corporativa el cual está obligado a respetar y aplicar en todos los casos que aplique.
7. Gestionar procesos de articulación entre actores del orden nacional y local para el diseño de estrategias de inclusión productiva que promuevan el cumplimiento del objeto del presente convenio.
8. Promover la capacidad en el trabajo digno, mediante la disponibilidad de información, espacios físicos adecuados, materiales, insumos y demás elementos que requieran los equipos técnicos para el desarrollo de las actividades definidas en la ruta operativa de los Proyectos.

5.2.4 Obligaciones de Manejo de la Información:

a) Disponer de medios informáticos y de sistematización que permitan el seguimiento y la salvaguarda de la información con el objeto de registrar el desarrollo de las actividades del plan de trabajo y del convenio.
b) Asegurar la disponibilidad de los equipos informáticos necesarios que permitan el diligenciamiento en tiempo real y la georreferenciación de la aplicación de las caracterizaciones, formatos de seguimiento y otros que deban ser cargados a los sistemas de información provistos por Prosperidad Social.
c) Cumplir con las políticas de seguridad, los procedimientos y políticas para el manejo de la información definidos por la Supervisión del convenio, los cuales se describen a continuación: i) HABEAS DATA. La entrega de la información de los Proyectos durante su implementación permite el acceso a datos de carácter privado o reservado protegidos por el derecho fundamental del Habeas Data establecido en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, reglamentada con el Decreto Nacional 1377 de 2013 el Artículo 15 de la Constitución Política de Colombia. Por consiguiente, todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada con ocasión del «Proyecto Apoyo a Unidades Productivas de dirigentes, miembros y sobrevivientes de la Unión Patriótica y del Partido Comunista Colombiano», se obligan a hacer uso de esta información de carácter privado o reservado con sujeción a las normas y disposiciones constitucionales y legales vigentes, y a la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia. ii) USO DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el «Proyecto Apoyo a Unidades Productivas de dirigentes, miembros y sobrevivientes de la Unión Patriótica y del Partido Comunista Colombiano», se comprometen a usarla exclusivamente para el propósito que fue señalado en el marco del convenio, y a no divulgar o suministrar más allá de ello, a terceros, privados o públicos no autorizados por la supervisión. iii) DISTRIBUCIÓN DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información producto de la ejecución del Proyecto Apoyo a Unidades Productivas de dirigentes, miembros y sobrevivientes de la Unión Patriótica y del Partido Comunista Colombiano, tienen restringida la circulación y entrega de esta información a terceros, totalmente ajenos al ámbito propio en el cual se obtuvo, sin previa autorización de la supervisión. Dicha información deberá ser protegida con la debida reserva, custodia y conservación, y sólo podrá ser utilizada para los fines de Ley, por parte de las personas naturales y jurídicas que accedan a ésta. Igualmente, en ningún caso se podrá publicar en medios de comunicación, información personal de las familias que se encuentren en el Proyecto Apoyo a Unidades Productivas de dirigentes, miembros y sobrevivientes de la Unión Patriótica y del Partido Comunista Colombiano.

d) Garantizar que la propiedad intelectual de la metodología, lineamientos, los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del convenio sea exclusiva de PROSPERIDAD SOCIAL, quien podrá utilizarlos indefinidamente, difundirlos y divulgarlos cuando lo estime necesario, sin contraprestación alguna a favor del Asociado. El Asociado podrá conservar una copia de los resultados, informes y documentos producidos, sin que pueda reproducirlos, difundirlos o entregarlos a terceras personas sin autorización de PROSPERIDAD SOCIAL.
e) Entregar los soportes e información requerida por la supervisión, según los lineamientos impartidos por PROSPERIDAD SOCIAL, en el desarrollo de todos los procesos referentes a la gestión de la información, incluyendo la captura, recolección de datos, procesamiento y entrega de resultados, en el marco de la ejecución del convenio, su alcance y obligaciones. Dichas gestiones incluyen la utilización de herramientas tecnológicas, el levantamiento de información según las variables mínimas definidas para el «Proyecto Apoyo a Unidades Productivas de dirigentes, miembros y sobrevivientes de la Unión Patriótica y del Partido Comunista Colombiano», la entrega de información de manera estructurada y según los motores de bases de datos con los que cuenta la Entidad, y los controles y procedimientos para garantizar la seguridad de la información.
f) Proveer las herramientas tecnológicas y garantizar la correcta utilización de estas, según las necesidades en la ejecución del convenio. PROSPERIDAD SOCIAL podrá suministrar herramientas tecnológicas con bases de datos estructuradas de la población focalizada y herramientas para la recolección de información en modo desconectado o en línea, así como sistemas de información con los que cuenta la entidad. Será responsabilidad del Asociado la puesta en operación y uso de dichas herramientas. En caso de requerirse desarrollos de software puntuales para la ejecución del convenio, estos no podrán ser financiados con los recursos del proyecto. PROSPERIDAD SOCIAL puede revisar el uso adecuado de sus recursos tales como: equipos, programas, servicios, software, entre otros, y tendrá la autonomía para verificar archivos, dispositivos, máquinas, o hacer copias o imágenes, en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información sin que ello vulnere los derechos del Asociado. Así, el Asociado acepta que el uso indebido o ilegal de recursos, de tecnología de información y de comunicaciones, dará lugar a las sanciones pertinentes.
g) Constituir un archivo físico y digital de todos los soportes de la ejecución del proyecto, para conservarlo durante el período de ejecución de la intervención, de acuerdo con los lineamientos y políticas de PROSPERIDAD SOCIAL, de fácil manejo y organizado con toda la documentación inherente a la ejecución del convenio.
h) Cargar dentro de los tiempos establecidos en el plan operativos el escaneo digital de los documentos y medios de verificación que soportan y documentan el desarrollo de cada una de las actividades del POA en la plataforma One Drive establecida por la supervisión.
i) Acompañar cada uno de los reportes de información con los soportes correspondientes, previamente definidos en el anexo técnico, los cuales deben ser escaneados con una iluminación uniforme y resolución mínima de 300 DPI (puntos por pulgada), la orientación del documento debe estar alineada con los márgenes y el contraste entre el fondo y el texto debe estar claramente definido. Los documentos que no cumplan con los parámetros indicados deberán ser subsanados y vueltos a cargar.
j) Adelantar la revisión y crítica de datos en cada etapa de la captura, acopio y transmisión de la información, a fin de asegurar su calidad, según las reglas de validación y criterios de oportunidad, consistencia, completitud y coherencia definidos en el anexo técnico y las demás guías, manuales y procedimientos de Prosperidad Social. Digitalizar toda la documentación y realizar procesos de revisión de calidad que incluyan calidad de la digitalización, completitud de los formatos e herramientas y consistencia de la información registradas en los formatos con el resto de documentos.
k) Establecer por escrito con cada una de las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información producida durante la ejecución del proyecto, el compromiso de usarla exclusivamente para el mismo. Dichas personas tienen restringida la circulación y entrega de esta información a terceros, totalmente ajenos al ámbito propio del proyecto. La información deberá ser protegida con la

debida reserva, custodia y conservación y sólo podrá ser utilizada para los fines de Ley, por parte de las personas naturales y jurídicas que accedan a ésta.

l) Aportar la información requerida por el Supervisor para el proceso de cierre del convenio.

m) En caso de que se requiera la contratación de terceros para el desarrollo de actividades asociadas a la ejecución del convenio, dichos convenios deberán estar amparados con pólizas de garantía. En todo caso el Asociado tomará las medidas legales que sean pertinentes para procurar el cumplimiento de terceros y evitar la pérdida de recursos del proyecto.

5.2.5 Obligaciones de Contenido Financiero:

1. Asumir los Gastos Administrativos y Financieros, asociados e inherentes al perfeccionamiento y legalización del Convenio, sin que ello afecte los aportes de PROSPERIDAD SOCIAL-FIP.
2. Destinar los recursos entregados por PROSPERIDAD SOCIAL-FIP exclusivamente para el cumplimiento del objeto del convenio y realizar seguimiento y control al presupuesto establecido para la operación de este.
3. Aperturar una cuenta bancaria de uso exclusivo para el Convenio, respecto del cual deberán enviarse los extractos bancarios de manera mensual, así como también autorizaran por escrito a PROSPERIDAD SOCIAL-FIP ante la entidad financiera para que solicite certificaciones sobre la veracidad de la información contenida en los soportes bancarios y/o cualquier otro documento que involucre movimientos de la cuenta y fueran remitidos a PROSPERIDAD SOCIAL-FIP por parte del asociado. La cuenta bancaria debe ser marcada como exenta del Gravamen a los Movimientos Financieros y, en consecuencia, PROSPERIDAD SOCIAL no asumirá el pago por dicho impuesto.Tener un sistema contable, en el que se pueda evidenciar la ejecución de los recursos aportados por PROSPERIDAD SOCIAL- FIP para el proyecto, en forma separada e independiente de la propia y de otros convenios y/o contratos que tenga a su cargo. Este Centro de Costos estará discriminado por fuentes y rubros de conformidad con el presupuesto aprobado, el marco normativo contable aplicable en Colombia y deberá mantenerla disponible cuando PROSPERIDAD SOCIAL-FIP lo requiera.
4. Entregar a PROSPERIDAD SOCIAL-FIP la información requerida para dar respuesta eficiente a cualquier requerimiento que exijan los organismos de control o vigilancia del estado colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del convenio, información que en todo caso deberá entregarse a través de PROSPERIDAD SOCIAL-FIP. En virtud de lo anterior, el ASOCIADO colaborará con PROSPERIDAD SOCIAL-FIP en el suministro de la información correspondiente.
5. Reintegrar los recursos girados por PROSPERIDAD SOCIAL en el marco del Convenio que no estén amparando compromisos u obligaciones, a la cuenta del Tesoro Nacional que PROSPERIDAD SOCIAL señale por escrito y remitir el soporte de la transferencia una vez finalizado el Convenio.
6. Garantizar la disponibilidad de condiciones financieras necesarias durante todas las etapas del Convenio (contractual y post contractual) para el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el marco del convenio y/o derivados de este.
7. Presentar ante el supervisor de PROSPERIDAD SOCIAL dentro de los primeros siete (7) días calendario de cada mes informes de ejecución financiera del mes inmediatamente anterior, en los formatos establecidos por PROSPERIDAD SOCIAL, adjuntando los documentos soporte para su respectiva legalización contable, una vez se realice el primer desembolso.

NOTAS:

1. Los gastos a legalizar deben tener los documentos soporte que respalden el hecho económico, con el cumplimiento de los requisitos contemplados en la normatividad vigente, tanto en aspectos tributarios como de contabilidad y se deben haber efectuado los pagos a los que hubo lugar. En el caso de los recursos destinados a la Inversión Directa, estos deben entenderse como legalizados con el recibido a

satisfacción de la población beneficiaria o participante, a través de un acta con la firma de las partes que a su vez contará con el aval técnico.

2. El implementador no podrá legalizar los siguientes hechos económicos: Cuentas por Pagar, Anticipos y la Adquisición de bienes o servicios que al cierre del periodo (mes) de manera justificada no cuenten con el recibido a satisfacción por los hogares participantes.

3.Todos los gastos se deben realizar teniendo en cuenta los principios de transparencia, legalidad, especialización del gasto, economía, eficiencia y eficacia.

4. Remitir certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador público y en su ausencia por el representante legal, en la que señale el valor de los recursos ejecutados mensualmente.
Las notas anteriores, aplican tanto para los recursos de PROSPERIDAD SOCIAL como para la contrapartida.

8. Consignar y remitir soporte de la transferencia de los rendimientos financieros que se lleguen a generar, originados en los recursos aportados por PROSPERIDAD SOCIAL-FIP, dentro de los siete (7) días hábiles del mes siguiente al de la ejecución, en la(s) cuenta(s) bancaria(s) que PROSPERIDAD SOCIAL-FIP señale por escrito, por intermedio del supervisor designado.
9. Cumplir con los lineamientos establecidos por PROSPERIDAD SOCIAL-FIP para los desembolsos a favor del Asociado, pactados en el presente convenio. Estos lineamientos estarán enmarcados por la normatividad legal vigente y acordes a los lineamientos emitidos por las entidades competentes.
10. Cumplir cabalmente con la ejecución de los recursos de la contrapartida acordada, según la propuesta técnica-económica aprobada. En constancia de lo anterior, el ASOCIADO debe presentar mensualmente a PROSPERIDAD SOCIAL certificación expedida por el Representante Legal, junto con el respectivo informe financiero de ejecución, donde se especifiquen los productos y actividades realizadas en el marco de la ejecución de los recursos de la contrapartida del presente Convenio.
11. Remitir los informes contables contenidos en el "Manual de recursos sujetos a legalización contable" vigente, para lo cual el supervisor deberá verificar y ajustarse a lo dispuesto en el mismo.
12. Entregar al finalizar el plazo de ejecución del Convenio, una certificación de los compromisos adquiridos que se encuentran pendientes de pago, si los hay, certificados por el representante legal y contador; en su defecto, se certificara la no existencia de cuentas por pagar.
13. Permitir y facilitar las revisiones financieras y tributarias sobre los recursos del Convenio, en cualquier momento que determine PROSPERIDAD SOCIAL o cuando lo requiera cualquier ente de control, a través de PROSPERIDAD SOCIAL.
14. Presentar cualquier otro tipo de información financiera pertinente, que sea solicitada por la supervisión designada por PROSPERIDAD SOCIAL-FIP

ENTREGABLES: El **OPERADOR**, deberá entregar a la Supervisión designada por **PROSPERIDAD SOCIAL** los siguientes documentos en los tiempos aquí estipulados:

a) **Mensualmente** deberá entregar a la supervisión:
 a. un informe técnico que contenga, el cronograma de actividades detallado por semanas, para cada municipio; el desarrollo de actividades y el cumplimiento de indicadores, para cada una de las respectivas etapas de ejecución del Proyecto, evidenciando así los avances de las etapas del Proyecto. Este informe también lo deberá presentar en forma magnética, acompañado de registro fotográfico; especificando los resultados y logros obtenidos con el Proyecto y todo aquello que pueda aportar al mejoramiento de este. El **ASOCIADO** entregará este informe dentro de los siete (7) primeros días calendario del mes.

b. Un informe financiero que deberá ser entregado los siete (7) días calendario de cada mes, en los formatos establecidos por Prosperidad Social, de acuerdo con los rubros ofertados en la propuesta económica y que contengan el monto ejecutado y porcentaje de avance de ejecución por rubro. Este informe se deberá presentar en forma física y magnética.

b) **Final**.
 a. Presentar en forma física y magnética a la supervisión del convenio un informe final de la ejecución y desarrollo de las actividades realizadas en cada una de las etapas en cada municipio focalizado, acompañado de registro fotográfico, especificando los resultados y logros obtenidos con las intervenciones y todo aquello que pueda aportar al mejoramiento del Proyecto. Este informe se debe presentar a Prosperidad Social una durante los 15 días calendario siguientes a la finalización del convenio.
 b. Presentar en forma física y magnética a la supervisión del convenio un informe final de la ejecución financiera

c) **Adicionales.** A solicitud de la supervisión del convenio, el **ASOCIADO** deberá presentar cuando se requiera:
 a. Informes de avance, de acuerdo con las disposiciones de PROSPERIDAD SOCIAL.
 b. Informes parciales cuantitativos y cualitativos.

La anterior información se requiere sin perjuicio de suministrar los informes que sean solicitados por la supervisión del convenio en cualquier momento durante el desarrollo y ejecución de este; en el formato entregado para tal fin por parte de **PROSPERIDAD SOCIAL**.

5.2.6 Obligaciones de Contenido de orden ambiental, seguridad y salud en el trabajo:

Garantizar cuando aplique, sin perjuicio de la obligación de cumplir con las disposiciones legales asociadas con la gestión ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo, acatando las disposiciones que le fije PROSPERIDAD SOCIAL-FIP, en especial las siguientes:

1. Minimizar el uso innecesario de papel, lo cual se logra a través de la maximización del uso de documentos electrónicos.
2. Aplicar la Guía de Buenas Prácticas Ambientales de PROSPERIDAD SOCIAL-FIP.
3. Realizar en todas sus actividades acciones de sensibilización sobre reciclaje y cuidado del medio ambiente.
4. Aplicar la Guía de Controles Operacionales de Seguridad y Salud y en el Trabajo de PROSPERIDAD SOCIAL-FIP.
5. Aplicación del Protocolo de Seguridad de PROSPERIDAD SOCIAL-FIP.
6. Desarrollar actividades de pausas activas con su personal a cargo.

5.2.7. Obligaciones de Contenido de calidad de la información:

1. Garantizar el registro de la información relacionada con la ejecución de la ruta operativa del convenio de manera eficiente y eficaz en las bases de datos y el sistema de información que disponga la entidad, garantizando la implementación de los controles que correspondan para asegurar la calidad de los datos, teniendo en cuenta lo siguiente:

2. Cargar la información relacionada con la caracterización de entrada y la caracterización de salida en los términos del anexo técnico y/o cuando lo indique el supervisor, en el sistema de información que disponga la entidad.
3. Reportar en el sistema de información que disponga la entidad las NOVEDADES que afecten la identificación, estructura, conformación y participación de los hogares/participantes vinculados al proyecto de manera oportuna y durante la ejecución de la ruta operativa, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.
4. Reportar en el sistema de información que disponga la entidad los BENEFICIOS entregados a los hogares/participantes de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico, de manera oportuna durante la ejecución de la ruta operativa.

5. Acompañar cada uno de los reportes de información con los soportes correspondientes, previamente definidos en el anexo técnico, los cuales deben ser escaneados con una iluminación uniforme y resolución mínima de 300 DPI (puntos por pulgada), la orientación del documento debe estar alineada con los márgenes y el contraste entre el fondo y el texto debe estar claramente definido. Los documentos que no cumplan con los parámetros indicados deberán ser subsanados y vueltos a cargar.
6. Adelantar la revisión y crítica de datos en cada etapa de la captura, acopio y transmisión de la información, a fin de asegurar su calidad, según las reglas de validación y criterios de oportunidad, consistencia, completitud y coherencia definidos en el anexo técnico y las demás guías, manuales y procedimientos de Prosperidad Social. Digitalizar toda la documentación y realizar procesos de revisión de calidad que incluyan calidad de la digitalización, completitud de los formatos y herramientas y consistencia de la información registradas en los formatos con el resto de los documentos.
7. Desarrollar actividades de procesamiento y análisis de la información levantada según los procedimientos y tablas de salida, indicadores y métodos establecidos en el anexo técnico o informados por la supervisión.
8. Cargar dentro de los tiempos establecidos en el plan operativos el escaneo digital de los documentos y medios de verificación que soportan y documentan el desarrollo de cada una de las actividades del POA en la plataforma One Drive establecida por la supervisión. Los archivos deberán estar nombrados según la nomenclatura especificada por el programa en el anexo técnico y guardados en la estructura de carpetas estipulada por el programa para tal efecto.

6. POBLACIÓN OBJETIVO

El Proyecto «*Proyecto Apoyo a unidades productivas de dirigentes, miembros y sobrevivientes de la Unión Patriótica y del Partido Comunista Colombiano*» tiene previsto atender a 159 personas de la Unión Patriótica y del Partido Comunista UP-PCC.

7.FOCALIZACIÓN TERRITORIAL

La focalización territorial para el desarrollo de la intervención se limita a los siguientes departamentos y municipios del país:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	BENEFICIARIOS
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	22
ATLÁNTICO	BARRANQUILLA	1
BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	24
BOLÍVAR	CARTAGENA	8
	EL CARMEN DE BOLÍVAR	1
	MAGANGUÉ	5
CAQUETÁ	EL PAUJIL	1
	FLORENCIA	12
	PUERTO RICO	2
	SAN JOSÉ DEL FRAGUA	1
CAUCA	SANTANDER DE QUILICHAO	3
CUNDINAMARCA	SILVANIA	6
	SOACHA	4
HUILA	BARAYA	1
	CAMPOALEGRE	2
	NEIVA	5
	PITALITO	4
	SAN AGUSTÍN	2
	TIMANÁ	2
TOLIMA	ATACO	1
	CAJAMARCA	1

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	BENEFICIARIOS
	CHAPARRAL	19
	DOLORES	1
	IBAGUÉ	5
	ORTEGA	2
	PLANADAS	1
	RIOBLANCO	1
VALLE DEL CAUCA	CALI	12
	FLORIDA	2
	PALMIRA	1
	SEVILLA	1
	TULUÁ	5
	YUMBO	1
TOTAL		**159**

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Convenio hasta el 30 de diciembre de 2023.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C.

La ejecución contractual se requiere en los siguientes departamentos y municipios territorios en donde se encuentran las personas de la Unión Patriótica y del Partido Comunista UP-PCC, que son certificadas CERREM UP-PCC, por lo que al momento de elaboración de este documento se tiene identificada la población en los siguientes municipios, sin perjuicio de que existan cambios en los lugares de vivienda de los beneficiarios. Esta definición se realiza acorde a la información entregada por la Unidad Nacional de Protección UNP en virtud de las decisiones tomadas por el CERREM UP-PCC según comunicación escrita con No. OFI23-00008877 del 28 de febrero de 2023.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	BENEFICIARIOS
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	22
ATLÁNTICO	BARRANQUILLA	1
BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	24
BOLÍVAR	CARTAGENA	8
	EL CARMEN DE BOLÍVAR	1
	MAGANGUÉ	5
CAQUETÁ	EL PAUJIL	1
	FLORENCIA	12
	PUERTO RICO	2
	SAN JOSÉ DEL FRAGUA	1
CAUCA	SANTANDER DE QUILICHAO	3
CUNDINAMARCA	SILVANIA	6
	SOACHA	4
HUILA	BARAYA	1
	CAMPOALEGRE	2
	NEIVA	5
	PITALITO	4
	SAN AGUSTÍN	2
	TIMANÁ	2
TOLIMA	ATACO	1
	CAJAMARCA	1
	CHAPARRAL	19
	DOLORES	1

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	BENEFICIARIOS
	IBAGUÉ	5
	ORTEGA	2
	PLANADAS	1
	RIOBLANCO	1
VALLE DEL CAUCA	CALI	12
	FLORIDA	2
	PALMIRA	1
	SEVILLA	1
	TULUÁ	5
	YUMBO	1
TOTAL		**159**

10. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Contratación con Enfoque Diferencial, CAPITULO IV, 3.4.1. del Manual de Contratación y supervisión de la Entidad.

11. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:

Dentro de los regímenes especiales en materia de contratación existentes al interior del Departamento Administrativo para la PROSPERIDAD SOCIAL-FIP se encuentra el Fondo de Inversión para la Paz –FIP-, creado por el artículo 8 de la Ley 487 de 1998.

En materia contractual está previsto que los convenios que se celebren en relación con el Fondo, para arbitrar recursos o para la ejecución o inversión de estos se regirán por las reglas del derecho privado.

Siguiendo los anteriores lineamientos, el Decreto 1813 de 2000 reafirma la naturaleza jurídica del Fondo de Inversión para la Paz - FIP, al establecer que es una cuenta especial del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, sin personería jurídica, que se administra como un sistema separado de cuentas y que para todos sus efectos **los convenios que se celebren para su funcionamiento, manejo de recursos o para la ejecución o inversión de los mismos, se regirá por las reglas de derecho privado**, sin perjuicio del deber de selección objetiva de los contratistas y del ejercicio del control por parte de las autoridades competentes del comportamiento de los servidores públicos que hayan intervenido en la celebración y ejecución de los convenios.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 establece disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos de entidades estatales con régimen contractual excepcional al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, señalando que en desarrollo de la actividad contractual se deberán aplicar los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y a su vez indica que estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, independientemente de la modalidad de contratación que se adelante.

Por lo anterior, en la actividad contractual de PROSPERIDAD SOCIAL-FIP, es aplicable el derecho privado, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, los cuales se entenderán y aplicarán en el sentido que ha establecido la ley, la jurisprudencia colombiana y la doctrina.

Así las cosas y teniendo en cuenta que los recursos a emplear dentro de la presente contratación son del Fondo de Inversión para la Paz, la contratación se regirá por lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad.

Que como ya se mencionó dentro de la justificación de la necesidad, la población beneficiaria de este programa, conforme a lo establecido en el Decreto 1066 de 2015,

son sujetos de especial de protección, a los cuales se les busca garantizar, entre otras, la restitución de los derechos, a través de la ejecución de medidas de restablecimiento, las cuales tienen por finalidad hacer cesar o mitigar las consecuencias de la amenaza o vulneración de los Derechos Humanos restablecer las condiciones alteradas por la situación de riesgo extraordinario o extremo al que han sido sometidas.

Que, en desarrollo de lo anterior, el numeral 3.4.1. del Manual de Contratación y supervisión que el *"Enfoque diferencial es una herramienta jurídica y técnica que permite el reconocimiento de la diversidad poblacional,* ***a fin de diseñar acciones que, bajo los principios de equidad y justicia, contribuyan con el proceso diferencial de restitución de derechos y faciliten el acceso a los bienes y servicios de la sociedad a quienes históricamente han sido sujetos de discriminación y de especial protección constitucional, en razón a su doble vulnerabilidad, asociada a las condiciones de pobreza, exclusión y los fenómenos derivados del conflicto armado****.*

Así las cosas, el enfoque diferencial posibilita la identificación de las características de quienes enfrentan situaciones de vulnerabilidad manifiesta o de inequidades y asimetrías asociadas a: ciclo vital (niños, niñas y adolescentes; adultos mayores); discapacidad (personas con discapacidad); pertenencia étnica (indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras, raizales, gitanos -rom); género (mujeres, lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, intersexuales – LGBTI) entre otras.

Como cabeza del sector de la Inclusión Social y la Reconciliación, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social tiene como misión "Crear condiciones de prosperidad en la población vulnerable, contribuir a la reconciliación de los colombianos y promover la integración regional", asumir este reto implica afrontar una realidad nacional marcada por actores y procesos históricos que perpetuán condiciones de discriminación, desigualdad y exclusión social las cuales impiden a diversos grupos de la población tener un goce efectivo de derechos.

Frente a este desafío Prosperidad Social parte de reconocer que ciertos pueblos y grupos poblacionales tienen necesidades de protección diferenciada, basada en situaciones específicas de vulnerabilidad manifiesta o de inequidades y asimetrías de las sociedades históricamente constituidas y que para brindar una solución a esas condiciones diferenciadas de manera pertinente y eficaz, debe incorporar el enfoque diferencial como un elemento transversal en su accionar.

Al interior de Prosperidad Social, la aplicación de este enfoque se traduce en la realización de ajustes razonables a la intervención, rediseño de los programas sociales, así como a la creación de nuevas estrategias que tengan en cuenta las diferencias existentes entre los diferentes grupos poblacionales del país.

De acuerdo con lo anterior, cuando el área requirente establezca la existencia de una Entidad, organización, asociación y/o consejo comunitario que pertenezca al territorio o represente o haga parte del grupo en el cual se van a ejecutar proyectos de infraestructura comunitaria, desarrollo agrícola y/o programas con Enfoque Diferencial, que permitan mejorar la condición de sus integrantes y que de acuerdo con la cosmovisión, patrones de cultura, creencias, costumbres de la comunidad a intervenir, etc., sea la más idónea y/o capacitada para ejecutar el proyecto, se contratará de manera directa, dejando constancia de dicha circunstancia en el estudio previo; en caso contrario se realizará el proceso de selección conforme a las modalidades de selección establecidas en el Capítulo II del Libro III del presente manual de contratación."

Es así como, se ha determinado que la ejecución de este proyecto de apoyo a Unidades Productivas de dirigentes, miembros y sobrevivientes de la Unión Patriótica y del Partido Comunista Colombiano se realice a través de la Corporación para la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos – REINICIAR, persona jurídica, de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro, fundada en la ciudad de Bogotá en el año 1992, identificada con el Nit. 830061646-1, que se rige por las normas establecidas en el código de comercio, que tiene por objeto la defensa, promoción y difusión de los

derechos humanos y el derecho internacional humanitario, la defensa, asistencia, y cualificación de los defensores de derechos humanos y del derecho internacional humanitario, entre otros.

La Corporación REINICIAR, identifica, conoce, agrupa y viene trabajando durante años con los dirigentes, miembros y sobrevivientes de la UP y del PCC. Es la representante de las víctimas de la Unión Patriótica ante la Corte Interamericana de los Derechos Humanos, ejerciendo la la defensa, promoción y contribución a la plena vigencia de los derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario (DIH), a través de, entre otros, la formación y de la asistencia integral a víctimas (jurídica, psicosocial, humanitaria, organización de víctimas), la cual cuenta con amplia experiencia, reconocida idoneidad en el área de trabajo, adicionalmente ha demostrado eficacia, eficiencia, capacidad técnica, operativa y administrativa, para impulsar acciones encaminadas a generar y restituir las condiciones mínimas para la estabilidad socioeconómica de los dirigentes, miembros y sobrevivientes de la Unión Patriótica y del Partido Comunista Colombiano.

Así las cosas, el PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, conforme a lo establecido en el numeral 3.4.1 del Manual de Contratación, considera oportuno articular esfuerzos con la Corporación para la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos – REINICIAR a fin de implementar el proyecto "Apoyo a Proyectos Productivos para los Dirigentes Miembros y Sobrevivientes de la Unión Patriótica y del Partido Comunista Colombiano – UP-PCC" ya que es de público conocimiento su idoneidad y experiencia para el manejo de esta clase de proyectos, adicionalmente esta entidad conoce y representa a las víctimas de violaciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario y ha manifestado su interés de articularse realizado aportes en especie que permitirán desarrollar de mejor manera el objeto del convenio.

12. SUPERVISIÓN

La supervisión del convenio estará a cargo del profesional del GIT de Emprendimiento designado por la Dirección de Inclusión Productiva o de la persona que designe la Subdirección de Convenios mediante memorando, de acuerdo con la solicitud de la dependencia. Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 734 de 2002, la ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación de PROSPERIDAD SOCIAL-FIP, y demás normas establecidas sobre la materia.

13. COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO

Está conformado por el Director (a) de Inclusión Productiva o quien delegue, el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Emprendimiento o quien delegue, el supervisor del Convenio por parte de PROSPERIDAD SOCIAL-FIP y el representante legal de **LA CORPORACIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS – REINICIAR**. La secretaría técnica del comité está a cargo de la **LA CORPORACIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS – REINICIAR** a quien debe llevar el registro, elaboración y custodia de las actas y listados de asistencia de este.

El Comité Técnico de Seguimiento es convocado por el supervisor del convenio. Este comité apoya la ejecución del convenio, de acuerdo con sus objetivos definidos, para así dar cumplimiento al mismo en términos de calidad, cobertura, eficiencia y oportunidad. De igual forma, se encarga de promover la visibilidad de PROSPERIDAD SOCIAL-FIP, de tal manera que se garanticen los resultados propuestos. Este comité se reúne mensualmente y de manera extraordinaria cuando las partes lo consideren necesario.

El Comité Técnico de Seguimiento tiene las siguientes responsabilidades:

TÉCNICAS

1. Velar por el cumplimiento de las actividades definidas en los Planes Operativos Anuales de Inversión y en los cronogramas de actividades de los proyectos.
2. Concertar y proponer los mecanismos y acciones para la solución de inconvenientes técnicos, casos de fuerza de mayor o fortuitos que se presenten en territorio.
3. Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio celebrado con ocasión de la implementación del convenio, sin perjuicio de la supervisión.
4. El Comité deberá reunirse ordinariamente una vez al mes y de manera extraordinaria si alguna de las partes lo solicitan, de cuyas reuniones se levantará un acta con la firma de los asistentes.
5. Revisar y aprobar planes de choque que se requieran en caso de presentarse situaciones ajenas a las voluntades de las partes que firman el convenio y que puedan interrumpir el normal desarrollo de la ruta operativa. Entre estas actividades se encuentran: situaciones de seguridad y orden público, riesgo o desastres por factores ambientales o humanos que restrinjan el acceso a los lugares donde se desarrollan las actividades del convenio, retraso de los proveedores en las entregas de la capitalización por dificultades de acceso, entre otros factores que incidan en la ampliación de tiempos para el desarrollo de las actividades.
6. Las demás que se requieran para la correcta ejecución del objeto contractual.

SEGUIMIENTO

1. Solicitar informes mensuales o cada vez que los considere necesarios.
2. Evaluar periódicamente la intervención física, financiera, técnica y administrativa del convenio y recomendar a través del supervisor, la toma de medidas necesarias para el cabal cumplimiento del objeto convenido.
3. Las demás que se requieran para la correcta ejecución del objeto contractual.

ADMINISTRATIVAS

1. Velar por la correcta inversión de los recursos.
2. Tomar todas las decisiones a través de actas suscritas y firmadas por cada uno de sus integrantes.
3. Impulsar el desarrollo del convenio.
4. Revisar y brindar recomendaciones técnicas, administrativas y/o financieras para la adecuada implementación del convenio y el cumplimiento de las obligaciones del convenio, de las modificaciones que se consideren necesarias para su correcta ejecución incluyendo el presupuesto inicialmente aprobado.
5. Revisar y hacer recomendaciones sobre las solicitudes de prórrogas o cualquier modificación del convenio celebrado con ocasión de la implementación del convenio, las cuales deberán ser presentadas por la supervisión del convenio ante la Subdirección de Contratación de PROSPERIDAD SOCIAL-FIP.
6. Las demás que se requieran para la correcta ejecución del objeto contractual.

14. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y FORMA DE DESEMBOLSOS

14.1 VALOR DEL CONVENIO

El valor del convenio será hasta por la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE** ($2.933.716.400), incluye todos los impuestos gravámenes y tasas a que haya lugar, el cual se discrimina de la siguiente manera:

Por parte de PROSPERIDAD SOCIAL-FIP – FIP se aportará hasta la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE** ($2.883.716.400) y LA CORPORACIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS – REINICIAR aportará un valor en especie de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE** ($50.000.000).

14.1.1. FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LOS RECURSOS DE PROSPERIDAD SOCIAL-FIP – FIP

Los recursos se encuentran amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal número 32823 del 2023-09-08, expedido por la Subdirección Financiera de PROSPERIDAD SOCIAL-FIP de acuerdo con el siguiente detalle:

CDP	Rubro	Descripción	VALOR
32823	C-4103-1500-17-0-4103005-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL EMPRENDIMIENTO - IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS PARA LA INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA EXTREMA, VULNERABILIDAD Y VICTIMAS DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO	$ 345.848.146,00
	C-4103-1500-17-0-4103057-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO A UNIDADES PRODUCTIVAS INDIVIDUALES PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS - IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS PARA LA INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA EXTREMA, VULNERABILIDAD Y VICTIMAS	$ 2.537.868.254,00
TOTAL			**$ 2.883.716.400,00**

14.1.2. APORTES DE LA CORPORACIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS – REINICIAR.

LA CORPORACIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS – REINICIAR, aportará la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE** ($50.000.000) en bienes y servicios de conformidad con la certificación de contrapartida adjunta y que hace parte integral del convenio, recursos que se invertirán y se ejecutarán de acuerdo con la propuesta presentada, la cual se detalla a continuación:

RUBRO				**VALOR ESTIPULADO**
Encuentro Nacional de Víctimas (Unión Patriótica y partido Comunista)				**$50.000.000**
DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
Alquiler Salón,estación de café,ayudas audivisuales	2	3.000.000	6.000.000	
Alojamiento, Alimentación, almuerzos,refrigerios y Transporte	160	200.000	32.000.000	
Talleristas (Honorarios y material de apoyo)	2	6.000.000	12.000.000	
TOTAL				**$50.000.000**

14.2. DESEMBOLSOS

PROSPERIDAD SOCIAL, pagara el valor total del convenio de la siguiente forma:

1) PRIMER DESEMBOLSO. Un primer desembolso por el **TREINTA PORCIENTO (30%) del valor del convenio, correspondiente a OCHOCIENTOS SESENTA Y**

CINCO MILLONES CIENTO CATORCE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($865.114.920) previo cumplimiento de:

a. Entrega en físico y digital del cronograma de actividades del proyecto acorde con la ruta operativa prevista en el anexo técnico y dentro del plazo establecido.
b. Contratación del cien por ciento (100%) del Talento Humano requerido para la ejecución del convenio que contenga los documentos que evidencien la vinculación (Convenios y/o Certificación Laboral).
c. Entrega en físico y digital del informe de realización de la jornada de transferencia metodológica con los respectivos soportes.
d. Cargue de la Caracterización de entrada del cien por ciento (100%) de los participantes suministrados por PROSPERIDAD SOCIAL, en el aplicativo informático definido por la entidad, información que será verificada por la supervisión.
e. Entrega en digital de informes técnicos.

2) SEGUNDO DESEMBOLSO. Un Segundo desembolso por el SESENTA PORCIENTO (60%) del valor del convenio, correspondiente a **MIL SETECIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE** ($1.730.229.840), previo cumplimiento de:

a. Entrega en digital de las Actas de compromiso del cien por ciento (100%) de los beneficiarios vinculados al "Proyecto Apoyo a Unidades Productivas de dirigentes, miembros y sobrevivientes de la Unión Patriótica y del Partido Comunista Colombiano" de PROSPERIDAD SOCIAL.
b. Reporte del cien por ciento (100%) de los participantes del "Proyecto Apoyo a Unidades Productivas de dirigentes, miembros y sobrevivientes de la Unión Patriótica y del Partido Comunista Colombiano" en estado vinculado inscrito en el aplicativo dispuesto por la Entidad y sus respectivos soportes:
 - Información completa en el aplicativo informático que disponga Prosperidad Social
 - Cedula de ciudadanía legible
 - Acta de compromiso firmado y con huella.
c. Entrega en medio digital del informe de la realización de dos encuentros con los cinco (5) talleres de formación con la totalidad de los beneficiarios, con sus respectivos soportes.
d. Entrega en medio digital del informe de la visita 1 a la totalidad de los participantes, con sus respectivos soportes.
e. Entrega en medio digital del cien por ciento (100%) de los planes de inversión de los participantes vinculados al "Proyecto Apoyo a Unidades Productivas de dirigentes, miembros y sobrevivientes de la Unión Patriótica y del Partido Comunista Colombiano".
f. Entrega en medio digital de las Actas de entrega de capitalización al veinticinco por ciento (25%) de los participantes capitalizados.
g. Entrega en medio digital de informes técnicos y financieros al día.

3) TERCER DESEMBOLSO. Un tercer desembolso por el DIEZ PORCIENTO (10%) del valor del convenio, correspondiente a **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE** ($288.371.640), previo cumplimiento de:

a. Entrega en medio digital de las Actas de entrega de capitalización al setenta y cinco por ciento (75%) restante de los participantes, para un total del 100% de los participantes capitalizados.
b. Entrega en medio magnético de la matriz de capitalización en los formatos estipulados por PROSPERIDAD SOCIAL.
c. Informe técnico con soportes de asistencia y registro fotográfico del tercer encuentro denominado Habilidades para el futuro.
d. Entrega digital de los formatos de recibo a satisfacción de la capitalización del cien por ciento (100%) de los participantes.
e. Entrega en medio digital del informe detallado de la visita 2 con soportes que evidencien el funcionamiento de la unidad productiva de la totalidad de los participantes.

f. Cargue de la totalidad de la información en los aplicativos suministrados por Prosperidad Social: cargue en el aplicativo informático de soportes de vinculación, novedades, retiros (cuando aplique) y de beneficios entregados.
g. Entrega en medio digital de informes técnicos y financieros al día.

REQUISITOS PARA LOS DESEMBOLSOS:

Los desembolsos se efectuarán, previo cumplimiento de los siguientes aspectos:

1. Presentación de factura electrónica o el documento equivalente a la factura, acorde a la normativa legal vigente, según sea el caso.
2. Certificación del pago de aportes parafiscales y seguridad social expedida por el revisor fiscal o representante legal según corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
3. Certificación de cumplimiento del objeto del convenio y recibo a satisfacción par parte del supervisor del convenio designado por PROSPERIDAD SOCIAL-FIP.

 NOTA 1: Si la factura electrónica o el documento equivalente a la factura no es correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos requeridos. Las demoras que se presenten para estos conceptos serán responsabilidad del ASOCIADO y no tendrá para ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

 NOTA 2: Los desembolsos están supeditados al visto bueno de la supervisión del convenio y la presentación de los documentos requeridos para el efecto. No obstante, los desembolsos quedan subordinados a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

4. **NOTA 3:** REAJUSTE AL PESO: el ASOCIADO con la suscripción del Convenio, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el Convenio.

15. BIENES ENTREGADOS CON RECURSOS DEL CONVENIO

Los bienes adquiridos con recursos del Convenio y entregados a los beneficiarios, independientemente de su naturaleza, no estarán sujetos a restitución a las entidades aportantes.

16. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Para el presente proceso se sugiere considerar los riesgos que se muestran a continuación, frente a los cuales se deberá plantear la asignación de riesgos correspondiente y la forma de mitigarlos.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por el implementar tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Imposibilidad de ubicación del beneficiario por cambios de domicilio y/o datos del mismo. Una vez evacuada la ruta de ubicación.	Retraso en el Cronograma de vinculación, formación, formulación del plan de inversión, capitalización y seguimiento, y evaluación del participante según la metodología definida.	4=Probable	1= Insignificante	5	Riesgo Medio	Prosperidad Social y Asociado	Prosperidad Social verifica previa la entrega de listas los datos de contacto. El ASOCIADO realiza las actividades pertinentes para ubicar a los participantes.	2=Improbable	1= Insignificante	3	Riesgo Bajo	Si	Prosperidad Social y Asociado	Contractual	Contractual	Herramienta tecnológica - KOKAN	Semanal

2	General	Externo	Ejecución	Riesgos Económicos	Fluctuación de los precios de los insumos requeridos para entregar a los beneficiarios de la UPP-PCC	Reformulación de las tablas de inversión de los planes de inversión	4=Probable	2= Menor	6	Riesgo Alto	Asociado	Actualizar el plan de compras acorde a los precios del mercado	1=Raro	1= Insignificante	2	Riesgo Bajo	Si	Asociado	Contractual	Contractual	Monitorear la matriz de capitalización contra cotizaciones y órdenes de compra	Diario durante la fase de capitalización
3	General	Externo	Ejecución	Riesgos Económicos	Desabastecimiento de algunos insumos requeridos por circunstancias ajenas al operador.	Demora en la ejecución del cronograma o del proyecto.	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	Asociado	Incluir en los procesos de contratación de insumos (que adelante el Asociado seleccionado) garantías de cumplimento, a fin de que se garantice el valor y la cantidad de los elementos requeridos. Ajuste del plan de inversión	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	Si	Asociado	Contractual	Contractual	Seguimiento a la adquisición y entrega de los bienes que hacen parte del plan de inversión	Diario durante la fase de capitalización
4	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Demora en la entrega de los insumos requeridos por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito, orden publicación, afectación del clima.	Atraso en las actividades de la fase II y III	3=Posible	3= Moderado	6	Riesgo Alto	Prosperidad Social y Asociado	Ajustarse al cronograma de entregas presentado y aprobado por la supervisión.	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	Si	Prosperidad Social y Asociado	Contractual	Cierre	Seguimiento al cumplimiento del cronograma de entregas	Semanal en la etapa de capitalización

5	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Daño o perdidas de los insumos requeridos total o parcial por robos o accidentes durante el transporte a la entrega o bodegaje.	Atraso en las actividades de la fase II y III	2=Improbable	3= Moderado	5	Riesgo Medio	Asociado	Pólizas de cumplimiento y garantía sobre los bienes y servicios entregados por parte de los proveedores.	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	Si	Asociado	Contractual	Cierre	Seguimiento al cumplimiento del cronograma de entregas	Semanal en la etapa de capitalización
6	General	Externo	Ejecución	Riesgos Regulatorios	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del convenio.	Se afecta el presupuesto del convenio.	1=Raro	1= Insignificante	2	Riesgo Bajo	Prosperidad Social	Tramite de la solicitud de restablecimiento de equilibrio económico del convenio oportunamente.	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	No	Prosperidad Social	Contractual	Cierre	Seguimiento a los cambios normativos	Mensual
7	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Incumplimiento de los compromisos por parte de los beneficiarios y deserciones.	Se afecta la implementación de planes y proyectos	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	Prosperidad Social y Asociado	Estrategia de seguimiento a los beneficiarios de acuerdo a la metodología establecida	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	Si	Prosperidad Social y Asociado	Contractual	Cierre	Monitoreo de avance de la ruta de cada participante acorde con los informes presentados por el Asociado.	Quincenal

8	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Dificultad en la consecución de personal calificado para desempeñar cargos a nivel local.	Se afecta el desarrollo de la ruta operativa del proyecto.	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	Asociado	Contar con un plan de contingencia en caso de presentarse la situación. Contratar el personal con la experiencia solicitada, de acuerdo a lo solicitado en el anexo técnico.	1=Raro	3= Moderado	4	Riesgo Bajo	Si	Asociado	Contractual	Cierre	Seguimiento a la contratación del personal del proyecto	Mensual
9	General	Externo	Ejecución	Riesgos Sociales o Políticos	Situaciones de seguridad (amenazas, atentados, entre otros) que pongan en riesgo la integridad del participante obligándolo al desplazamiento, desistimiento y terminación de su Unidad Productiva.	Retiro del participante del programa	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	Prosperidad Social y Asociado	Reportar la situación al CERREM para cambio de beneficiario si aplica	3=Posible	1= Insignificante	4	Riesgo Bajo	No	Prosperidad Social y Asociado	Contractual	Cierre	Mediante las visitas de seguimiento al participante por parte del Asociado.	Mensual

17. EXIGENCIA DE GARANTIAS

Para amparar los recursos entregados para la implementación del Proyecto por **PROSPERIDAD SOCIAL-FIP**, **LA CORPORACIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS – REINICIAR** deberá constituir a favor del **DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL-FIP** identificado con NIT 900039533-8, cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgos contemplados en la parte 2 título I Capitulo II Sección III Subsección I - Artículos del 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 del 2015, así:

RIESGO	MONTO POR ASEGURAR	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del valor convenio	El plazo de ejecución del convenio y 6 meses más. En todo caso el amparo de cumplimiento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015, deberá estar vigente hasta la liquidación del convenio.
Calidad del servicio	20% del valor del Convenio	Igual al plazo de ejecución del convenio y cuatro (6) meses más y/o hasta la liquidación del mismo.
Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	20% del valor del Convenio	Por el término de duración del convenio y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual Debe incluir los siguientes amparos: -Predios labores operaciones -contratistas y subContratistas - Vehículos propios y No propios - Responsabilidad patronal otros bienes del asegurado	400 SMLMV	Igual al plazo de ejecución del convenio.

En cualquier evento de aumento del valor del convenio o prórroga de su vigencia, el Asociado estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales.

LA CORPORACIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS – REINICIAR, responderá por cualquier incumplimiento de sus OBLIGACIONES y se obligará a indemnizar a **PROSPERIDAD SOCIAL-FIP** de cualquier perjuicio que le cause por este hecho.

18. CONFIDENCIALIDAD

Para efectos de este Convenio se tendrá como Información Confidencial: cualquier información y/o datos intercambiados entre las partes, elaborados o a los que hayan tenido acceso las partes por cualquier medio y/o circunstancia durante la ejecución del presente Convenio, sea de manera escrita u oral, relacionada con la identidad, origen o en general todo conocimiento sobre las circunstancias, los beneficiarios de los proyectos, sus familias y procedencia; información periodística, técnica, financiera, estratégica, y cualquier información relacionada con las operaciones de proyectos y de programas, sus

operadores y contratistas, y/o cualquier información relacionada con la estructura organizacional de éstos y/o de las partes. En virtud de lo anterior, las partes se obligan:

a) Guardar absoluta confidencialidad y reserva en relación con la totalidad de la Información Confidencial, de tal forma que no sea conocida por terceros.
b) No utilizar la Información Confidencial en forma alguna, directamente o a través de terceros, en asuntos o actividades de cualquier tipo, distintas a aquellas acordadas y/o previamente autorizadas por las partes.
c) Asumir la responsabilidad por la totalidad de los daños, perjuicios, gastos y costas que genere el mal o inadecuado manejo de la Información Confidencial o la violación de las obligaciones de reserva y confidencialidad establecidas en el presente documento.

PARÁGRAFO 1: Cualquier información suministrada entre sí por las partes del convenio, previo a la firma del presente documento, se considerará como Información Confidencial y estará sujeta a los términos de esta cláusula.
PARÁGRAFO 2: Quienes suscriben el presente Convenio se comprometen a utilizar la información suministrada por la otra parte, solo para los fines expresamente acordados en el mismo. Igualmente, se comprometen a mantener confidencial cualquier información identificada como tal y suministrada para la ejecución del presente Convenio.

19. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de propiedad intelectual y demás creaciones susceptibles de ser protegidas por la propiedad intelectual, que se deriven del desarrollo del presente convenio, se ejercerán de la siguiente forma:

- Los derechos morales de autor corresponderán al o a los autores de acuerdo con la legislación vigente en Colombia.
- Los derechos patrimoniales corresponden a las partes en igualdad de condiciones.
- En general, cualquier forma de divulgación de las creaciones resultantes del presente convenio, darán siempre reconocimiento o créditos a LAS PARTES indicando que es producto de este.
- LAS PARTES podrán hacer uso de los resultados obtenidos en virtud del presente convenio, siempre y cuando, sea legal, legítimo y se haga un uso honrado.
- Todos los derechos de propiedad intelectual de cada parte, existente con anterioridad a la fecha de vigencia de este convenio, le pertenecen a cada una de ellas. Ninguna de las partes obtendrá en virtud de este convenio, los derechos de autor, patentes, secretos comerciales, marcas registradas u otros derechos de la propiedad intelectual de la otra.

20. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.

En todas las acciones derivadas del presente convenio y de las actas de trabajo, las partes convienen en que el personal de cada institución que sea comisionado o contratado para la realización conjunta de cada acción continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución con la cual tiene establecida su relación laboral o contractual. Si en la realización de una acción del convenio interviene personal ajeno a las partes, este continuará siempre bajo la dirección de la dependencia de la institución o persona con quien esté contratado, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral de ninguna naturaleza o especie, con las instituciones firmantes.

21. INDEMNIDAD.

LAS PARTES se obligan a mantener libre a la otra, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente convenio y sus actas de trabajo.

22. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

LAS PARTES manifiestan bajo la gravedad del juramento, que no se encuentran incursas en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política y en la ley para la celebración del presente Convenio.

23. SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución y terminación de este convenio acudirán a los procedimientos de conciliación, transacción o amigable composición; en el caso que estos mecanismos no sean efectivos se someterá a las leyes nacionales. En caso de un presunto incumplimiento deberá seguirse el procedimiento establecido en la ley y considerar lo dispuesto en el numeral 3.5.10 Régimen de reclamación contractual Fondo de Inversión para la Paz-del Manual de contratación y supervisión de Prosperidad Social.

24. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

LA CORPORACIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS – REINICIAR, pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del Convenio, teniendo en cuenta que estos están integrados dentro de la estructura de costos del proyecto y, por lo tanto, la omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

25. CESIÓN

LA CORPORACIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS – REINICIAR, no podrá ceder el convenio resultante del presente proceso, salvo autorización previa, expresa y escrita del Departamento Administrativo para la PROSPERIDAD SOCIAL-FIP.

26. SUSPENSIÓN

El presente convenio podrá suspenderse por las siguientes causas:
1. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.
2. Cuando las partes por común acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para PROSPERIDAD SOCIAL-FIP ni se causen otros perjuicios. La suspensión se hará constar en acta motivada suscrita por las partes.

La reactivación del Convenio se efectuará mediante la suscripción de un acta, en la cual se levantará la suspensión y se ordene continuar con la ejecución de las actividades objeto del Convenio, durante un término igual al de la suspensión, o lo que LAS PARTES acuerden en ese momento y hagan constar en dicha Acta. En esta acta se contemplará el cronograma de ejecución de las actividades.

27. USO DEL NOMBRE, LOGO Y DIVULGACIÓN.

Los nombres y logotipos de LAS PARTES no pueden ser utilizados para ningún fin sin autorización previa y escrita de sus titulares. LAS PARTES podrán públicamente comentar sobre las actividades desarrolladas en el ámbito de este Convenio, respetando las limitaciones sobre información confidencial.

PARÁGRAFO PRIMERO. El Comité Técnico Operativo del Convenio estará encargado de definir la estrategia de difusión de la suscripción y ejecución del Convenio, para lo cual se seleccionarán previamente los públicos, los mensajes y los medios de comunicación más adecuados para realizar dicha difusión. Cada una de LAS PARTES

seleccionará el equipo que participará en representación suya, en la construcción de la estrategia de difusión sobre la suscripción y ejecución del Convenio. Dicha estrategia será definida en la primera reunión del Comité Técnico Operativo.

28. TERMINACIÓN

El presente convenio se dará por terminado mediante actas que suscribirán las partes en cualquiera de los siguientes casos:

1. La manifestación de una de las partes de no continuar el convenio. Para ello se deberá dirigir una comunicación con una antelación de 30 días.
2. Cuando se defina que se cumplió totalmente el objeto del convenio y no se requiere su continuidad.
3. Por vencimiento de su plazo de ejecución si no es prorrogado con antelación a estos eventos.
4. Por mutuo acuerdo de las partes siempre que la terminación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes.
5. Por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas por cualquiera de las partes.
6. Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento del objeto.
7. Cuando no puedan superarse definitivamente las causas que originaron la suspensión del Convenio.
8. Por las demás causales señaladas en la ley.

Una vez terminada la ejecución del presente convenio se procederá a su liquidación, la cual deberá constar en Acta, debidamente suscrita por las partes. En caso de quedar remanentes, deberá efectuarse el respectivo reembolso a la parte que le corresponda.

29. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO PARA EL ESTADO COLOMBIANO

El presente proceso de selección, por estar amparado bajo rubros FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ –FIP, está regido por el derecho privado, y de acuerdo con el manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente en su Anexo 4 denominado "Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales", incluye en su numeral 48 "Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado". En consecuencia, se encuentra exceptuado de estar cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio para el estado colombiano.

30. LIQUIDACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de La ley 487 de 1998, en concordancia con el artículo 1602 del Código Civil, la liquidación de los convenios que se celebren en relación con el FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ — FIP, se efectuará atendiendo a las disposiciones establecidas en el convenio y los documentos que hagan parte integral del mismo. Por tanto, se dará aplicación a los términos legales del artículo11 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad a los tipos de liquidación del acápite No. 3.6.2.1. del Manual de contratación y supervisión



JAVIER FERNANDO MORA ANDRADE
Director Inclusión Productiva
PROSPERIDAD SOCIAL-FIP

Visto Bo. Humberto Tovar Martínez/ Coordinador GIT emprendimiento
Elaboró: Paola Alejandra Pineda-Contratista Dirección de Inclusión Productiva
Revisó: Andrea Carolina Collantes/Asesora Subdirección General de Programas y Proyectos